OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4614

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia al proyecto «Fortalecimiento institucional para la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas del área rural de Guatemala» presentado por la entidad Fundación Proclade Yanapay dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2006.

Por Orden de 27 de noviembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se concedió a la entidad Fundación Proclade Yanapay una subvención de 597.425,49 euros para la realización del Proyecto «Fortalecimiento institucional para la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas del área rural de Guatemala».

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con fecha 20 de julio de 2011, formuló una solicitud de renuncia a 21.996,55 euros de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación y ayuda al Desarrollo, la entidad solicitante deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar a la entidad Fundación Proclade Yanapay la renuncia solicitada al Proyecto «Fortalecimiento institucional para la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas del área rural de Guatemala» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al FOCAD 2006.

Como consecuencia, la entidad deberá devolver el importe correspondiente al tercer pago que no ha sido justificado y que asciende a 21.996,55 euros.

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto 2011.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.